



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional **N° 839 -2015 -GRA/GR**

Ayacucho, 17 NOV 2015

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Gobernador Regional, Profesor Víctor De la Cruz Eyzaguirre, por razones de índole personal, debe ausentarse de la ciudad de Ayacucho, el día 18 de mes de noviembre de 2015, por lo que es menester encargar la representación y procuración política de la Gobernación Regional, a un Consejero Regional, por el mencionado día;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y en la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la representación y procuración política de la Gobernación Regional de Ayacucho al Consejero Regional, **RUBÉN LOAYZA MENDOZA**, el día 18 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a quienes corresponde con las formalidades que prescribe la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GRA/jaos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (c)